

# **PAI UMU 2011**

"RESOLUCIÓN DEL RECTORADO (R-433/2011) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE "AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (PAI) A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA 2011"

La Universidad de Murcia viene desarrollando un Programa de impulso para la incorporación de personal técnico de apoyo a los Grupos de Investigación (PAI) con éxito de participación y resultados, con especial importancia para el cumplimiento de sus fines en el campo de la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica.

El establecimiento de una financiación específica para la dotación de personal técnico de apoyo a los Grupos de Investigación, es un paso importante para incrementar la competitividad de la Universidad y afianzar su papel primordial como agente del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, para una investigación de calidad. En este sentido, la figura del Personal de Apoyo a la Investigación queda recogida en el Proyecto Campus Mare Nostrum 37/38, siendo una de las acciones a desarrollar dentro del mismo.

Teniendo en cuenta la experiencia positiva que se desprende de las convocatorias anteriores y con la finalidad de dar continuidad a este Programa la Universidad de Murcia, a propuesta de la Comisión de Investigación del día 5 de julio de 2011 y tras su aprobación en Consejo de Gobierno del día 30 de septiembre de 2011, establece una convocatoria, que se publicará en en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigacion), en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva para la incorporación de personal de apoyo a la investigación (PAI) a sus Grupos de Investigación en dos modalidades:

 Modalidad A: Ayudas de renovación para aquellos Grupos de Investigación cuyo técnico vaya a comenzar su tercer periodo y que estén dispuestos a cofinanciar, junto con el Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia, los costes de contratación del personal de soporte técnico a la investigación en los términos que se establecen en esta convocatoria. La cofinanciación deberá realizarse con cargo a los fondos propios de los investigadores solicitantes y otros









de que dispongan adecuados y suficientes, esta cofinanciación deberá se aportada por proyectos con gestión de IVA.

 Modalidad B: Ayudas de renovación para aquellos Grupos de Investigación cuyo técnico vaya a comenzar su cuarto periodo. Esta modalidad implica que la cofinanciación por parte del Grupo sea del 90% del coste del contrato, pudiendo prorrogarse por un año más, si el Grupo mantiene la cofinanciación y si él técnico obtiene el informe favorable correspondiente.

Se delega en el Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigación).

Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y de Campus de Excelencia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 15 de octubre y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigación).

La dotación para esta convocatoria asciende a 214.000,00 € con cargo al presupuesto de la Universidad de Murcia para 2011, Programa 541A "Investigación Científica y Técnica" aplicación 64207.002B Proy. 11260 y 64906.00MN. Proy. 13679 y 64906.00MN. Proy. 14633.

En consecuencia este Rectorado resuelve:

Hacer pública la convocatoria en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva de "Ayudas para la Incorporación de Personal de Apoyo a la Investigación (PAI) a sus Grupos de Investigación para 2011"

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, ajustándose del mismo modo a lo dispuesto en:









- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/1999.
- Ley 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre).
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de diciembre de 2005).
- Las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

#### Recursos:

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la haya dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no se hiciere uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de dicha jurisdicción.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

Murcia, 5 de octubre de 2011 EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez











### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

## I. Objeto

El objeto de esta convocatoria es proporcionar ayudas a los Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia para que puedan proponer, en régimen de cofinanciación, la renovación de AYUDAS para un nuevo periodo a los beneficiarios de la convocatoria de "Ayudas para la incorporación de Personal de Apoyo a la Investigación (PAI) a Grupos de Investigación para 2010", en dos modalidades:

- Modalidad A: Ayudas de renovación para aquellos Grupos Investigación cuyo técnico vaya a comenzar su tercer periodo y que estén dispuestos a cofinanciar, junto con el Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia, los costes de contratación del personal de soporte técnico a la investigación en los términos que se establecen en esta convocatoria. La cofinanciación deberá realizarse con cargo a los fondos propios de los investigadores solicitantes y otros de que dispongan adecuados y suficientes, esta cofinanciación deberá se aportada por proyectos con gestión de IVA.
- Modalidad B: Ayudas de renovación para aquellos Grupos de Investigación cuyo técnico vaya a comenzar su cuarto periodo. Esta modalidad implica que la cofinanciación por parte del Grupo sería del 90% del coste del contrato, pudiendo prorrogarse por un año más si el Grupo mantiene la cofinanciación y si él técnico obtiene el informe favorable correspondiente.

### II. Beneficiarios

Podrán beneficiarse de estas ayudas los Grupos de Investigación (GI) pertenecientes a la Universidad de Murcia, ya sea de manera individual o de forma conjunta, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar dados de alta en el registro de GI del Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia de la Universidad de Murcia con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.
- b) Estar dispuestos a cofinanciar, junto con el Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia, los costes de la contratación del personal de soporte técnico a la investigación en los términos que se establecen en esta convocatoria.









La cofinanciación deberá realizarse con cargo a los fondos propios de los investigadores solicitantes u otros de que dispongan adecuados y suficientes, esta cofinanciación deberá ser aportada por **proyectos con gestión de IVA.** 

# III. Dotación y Condiciones de las ayudas

- 1- La dotación bruta anual de cada ayuda será 15.000,00 € para Técnico de Formación Profesional de ciclos formativos de grado medio o superior, más la cuota empresarial de la Seguridad Social.
- 2- La duración del contrato será de 12 meses en régimen de dedicación a tiempo completo.
- 3- Los Técnicos deberán estar en posesión de la titulación exigida en la fecha de presentación de la solicitud.

### **IV. Solicitudes**

Las solicitudes se presentarán, por el Investigador Responsable del Grupo, vía telemática mediante la aplicación PAGINAv2 web del Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia de la Universidad de Murcia, en los mismos términos que la realizada en la convocatoria de "Ayudas para la Incorporación de Personal de Apoyo a la Investigación (PAI) a Grupos de Investigación para 2010".

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de octubre de 2011.

### V. Evaluación

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas y efectuará propuesta de resolución al Vicerrector de Investigación y de Campus de Excelencia.

### VI. Resolución de la Convocatoria

La Resolución definitiva se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigación).

La resolución contendrá los Grupos de Investigación beneficiarios de contratos de renovación, así como los que no hayan sido beneficiarios de contratos de renovación por no mantener las condiciones por las que le fueron concedidos inicialmente.









# VII. Obligaciones

Resuelta la convocatoria y tras su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigacion), los efectos de los contratos de renovación serán desde el día siguiente a la fecha de fin del que vienen disfrutando.

Finalizado el periodo de la ayuda, el beneficiario remitirá al Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia un informe de la tarea realizada con el visto bueno del IP del Grupo.

En caso de renuncia del personal de soporte técnico contratado de esta convocatoria, el GI podrá seleccionar a otro técnico que cumpla con los requisitos establecidos en la base III de esta convocatoria siempre y cuando el periodo pendiente no sea inferior a seis meses y por un plazo máximo de duración del contrato equivalente al tiempo pendiente de ejecución de la ayuda, elevando la correspondiente propuesta al Vicerrector de Investigación y de Campus de Excelencia que resolverá lo procedente.

En los supuestos de baja médica del técnico contratado, el Grupo de Investigación podrá proponer la contratación de otro candidato que cumpla con los requisitos establecidos en la base III de esta convocatoria, entendiendo que el incremento económico en el coste, que suponga dicha contratación, correrá a cargo del Grupo de Investigación.

El técnico propuesto para la sustitución deberá tener igual o superior puntuación que la obtenida en el proceso de selección por el técnico a quien se sustituye.

Los contratos establecidos a partir de esta convocatoria podrán renovarse anualmente, siempre y cuando la Universidad de Murcia disponga de una partida presupuestaria dotada para tal fin, el personal contratado cumpla satisfactoriamente con las exigencias de la plaza ocupada y el GI emita los informes preceptivos y mantenga el compromiso de cofinanciación en los mismos términos de la solicitud.





